

RAD. No. 2022-00197

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-95-S

Visto el informe secretarial que antecede y, revisada la documental visible desde el folio 241 al 360 del expediente digital, encuentra el despacho lo siguiente:

DEMANDADO	CORREO ELECTRÓNICO	CERTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA NO.	FECHA DE ACUSE DE RECIBIDO	NUMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS
MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION	notificacionesjudiciales@medimas.com.co	1040035865715	21/09//2022	1 (Contenido verificado)

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumple con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado personalmente a la demandada MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACION a partir de los dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje de datos, de conformidad con la norma en cita. Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **31 DE OCTUBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f609caa5c4d3d5d0fc97e9b7cb94d67d98ab90da132f3f8eecd9975272516d19**

Documento generado en 28/10/2022 01:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>